



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 Ciudad Universitaria de Caracas

UCV

CU. 2022-0558

Caracas, 02 de noviembre de 2022

Ciudadana

Abg. María Filomena Sigillo

Directora de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI)

Universidad Central de Venezuela

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 02-11-2022, bajo la modalidad presencial, conoció el contenido del Oficio N° CJO/N° 121-2022 de fecha 25-10-2022, emanado de la Dirección de Asesoría, y en tal sentido, **aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** a suscribirse entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y el **UROLOGICO SAN ROMAN C.A. N° 06/2022**, el cual tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre ambas Instituciones, que permita contribuir al desarrollo de los Profesionales de la Salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento en los planes de formación y capacitación, desarrollar pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento, actualización y diplomados, bajo la concepción integral, promoviendo una clara idea de dimensión social en su participación en el campo laboral.

La vigencia será por el periodo de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma conjunta; y en el caso de firmas separadas, será como fecha inicial la del último en firmar.

Atentamente,

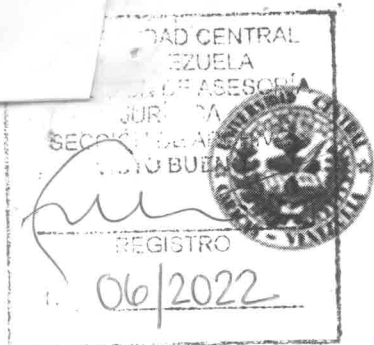

AMALIO BELMONTE
 Secretario de la UCV



DIRECCION DE COOPERACIÓN Y
 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
 22 NOV. 2022
RECTORADO
 RECIBIDO POR:

 2021/11/22

AB/MA



REVISADO

FIRMA:



Urologico

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y
EL UROLÓGICO SAN ROMÁN

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, a través de la Facultad de Medicina, representada en este acto por la Ciudadana Rectora **DRA. CECILIA GARCÍA- AROCHA MÁRQUEZ**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-3.666.834**, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 02 | 11 | 2022 por una parte, y por la otra **UROLÓGICO SAN ROMÁN, C.A.**, antes denominado **INSTITUTO UROLÓGICO S.A.**, luego **INSTITUTO DE CLÍNICAS Y UROLOGIA TAMANACO C.A.**, Sociedad Mercantil, domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el día 08 de mayo de 1957, bajo el Número 68, Tomo 9-A y reformado por asiento inscrito bajo el Número 64, Tomo 35-A de fecha 08 de noviembre 1962, su actual denominación consta de acta de asamblea inscrita en el citado Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, el 14 de enero de 2014, bajo el Número 11 del Tomo 6-A, con RIF. J-00019965-5, representada por su presidente **Dr. JULIO CESAR OTAOLA PAVAN**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. **V-248.164**, quienes, a los efectos del presente Convenio, se denominarán **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL UROLÓGICO”**, respectivamente y acuerdan celebrar el presente Convenio Marco en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

- . Que las instituciones que suscriben el presente acuerdo tienen dentro de su misión, contribuir a la atención integral de salud de calidad, oportuna y adecuada.
- . Las instituciones declaran que el objetivo fundamental del Convenio es promover y estimular el desarrollo integral de los Profesionales de la Salud, con el apoyo de los servicios médicos asistenciales de **“EL UROLÓGICO”**.
- . Que es prioritario mejorar la calidad de vida de la población usuaria de **“EL UROLÓGICO”**, a través de un servicio interdisciplinario de salud integral, la formación y desarrollo de investigaciones orientadas a dar soluciones concretas



REVISADO



FIRMA:

Prof. Urológico

7-00019465-0

a la comunidad de usuarios.

. Que ambas instituciones tienen interés de aunar esfuerzos y recursos humanos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, y por ello acuerdan suscribir este Convenio de Cooperación mutua según las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio Marco de Cooperación tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre la "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL UROLÓGICO**", que permita contribuir al desarrollo de los Profesionales de la Salud, proyectar la cooperación en el campo de la investigación, extensión, fortalecimiento en los planes de formación y capacitación, desarrollar pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento, actualización y diplomados, bajo la concepción integral, promoviendo una clara idea de dimensión social en su participación en el campo laboral..

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan establecer como mecanismo regular de cooperación, la suscripción de **Convenios Específicos**, los cuales se insertarán en el presente Convenio Marco, como anexos, formando parte integrante del mismo. Dichos Convenios Específicos deberán precisar los objetivos, compromisos entre las partes, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el propósito de garantizar la oportuna y correcta ejecución de estos. Los Convenios Específicos deben ser aprobados por ambas partes y refrendados por las correspondientes autoridades de cada una de las partes signatarias.

TERCERA: A través de la Coordinación de estudios de Postgrado, así como la Coordinación de Extensión de la Facultad de Medicina de "**LA UNIVERSIDAD**", se fortalecerán los programas de atención integral de salud que se desarrollan en "**EL UROLÓGICO**", con la incorporación de los profesionales de la Salud en áreas de interés, así como también el desarrollo de programas para las actividades de docencia, investigación, extensión y postgrado.

CUARTA: "**EL UROLÓGICO**", aprobará y enviará a "**LA UNIVERSIDAD**" los programas de Pasantías y Diplomados para su consideración y aprobación, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Normativa de "**LA UNIVERSIDAD**", en atención al carácter de la cooperación interinstitucional del presente Convenio. Los Certificados, Diplomados o Constancias que se expiden al Pasante o Cursante, llevarán el distintivo de "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL UROLÓGICO**" y, la firma de las autoridades de ambas instituciones y del responsable del entrenamiento clínico por parte de "**EL UROLÓGICO**".



REVISADO

FIRMA:

Urológico

AB

Igualmente **“LA UNIVERSIDAD”** ofertará los programas de Pasantías y Diplomados para la consideración de **“EL UROLÓGICO”**.

QUINTA: Ambas partes signatarias, reglamentarán de mutuo acuerdo, la forma en que serán realizadas las funciones de Coordinación en la conformación de un equipo que llevará a cabo la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades de los profesionales de la Salud que realicen los programas a los que a los que se refiere el presente convenio marco de cooperación.

SEXTA: Los pasantes y/o cursantes de **“LA UNIVERSIDAD”** estarán autorizados a permanecer en las instalaciones de **“EL UROLÓGICO”**, en áreas preestablecidas, en horarios de sus pasantías o Diplomados; tendrán facilidades para guardar sus pertenencias en la medida que el espacio disponible lo permita bajo su propia custodia y responsabilidad.

SEPTIMA: **“EL UROLÓGICO”** suministrará identificación a los profesionales de la Salud, integrantes del equipo de Pasantes y/o cursantes, debiendo usarlos dentro de las áreas de **“EL UROLÓGICO”**, así mismo deben formar parte del equipo de salud de **“EL UROLÓGICO”**, cuyos procedimientos, normas, Jefaturas de Departamento y Servicio están obligados a acatar.

OCTAVA: Los Docentes de **“LA UNIVERSIDAD”**, designados por la Coordinación de Estudios de Postgrado, así como por la Coordinación de Extensión de la Facultad de Medicina, conjuntamente con el Comité de Docentes de **“EL UROLÓGICO”**, impartirán un Curso de Inducción para dar a conocer las normas de **“LA UNIVERSIDAD”** y de **“EL UROLÓGICO”**, contribuyendo así a la actualización y capacitación del equipo de salud.

NOVENA: Es responsabilidad de **“LA UNIVERSIDAD”** lo siguiente:

- a) Antes de integrarse a sus pasantías, los estudiantes deben consignar en **“EL UROLÓGICO”**:
 - . Certificado de Salud Vigente
 - . Esquema de inmunización para personal ocupacionalmente expuesto.
 - . Vacunas; Toxoide Tetánico, Hepatitis B y Sarampión.
- b) Contribuir al asesoramiento en la elaboración de protocolos de requerirse para mejorar la atención del usuario.
- c) Incentivar a los Pasantes y/o Cursantes a realizar trabajos de Investigación que contribuyan a dar soluciones a los problemas en correspondencia con la calidad del cuidado de los pacientes.
- d) Contribuir a la actualización y capacitación del equipo de salud.
- e) Asesorar a **“EL UROLÓGICO”** en los programas de atención de cuidados de los Pacientes en proyectos comunitarios.



REVISADO

FIRMA:



Urológico

AB

- f) Los pasantes y/o cursantes y los profesionales de “LA UNIVERSIDAD”, deberán cumplir, en todo momento, los reglamentos y normas internas de “EL UROLÓGICO” y de sus distintos servicios; así como también serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones que derivan de la ley que regula el ejercicio de su profesión.

DECIMA: La evaluación del desempeño de los Pasantes y/o Cursantes de “LA UNIVERSIDAD” se realizará a través de la Dirección Médica de “EL UROLÓGICO” y la Coordinación de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, así como de la Coordinación de Extensión y del Comité de Docencia de “EL UROLÓGICO”, con la finalidad de determinar la conveniencia o no de continuar el convenio y la realización de los fines de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, contados a partir de la firma conjunta del mismo, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial, la del último en firmar. Vencido este plazo y de acuerdo a los resultados de la evaluación a que se refiere la cláusula anterior, el mismo podrá ser renovado, ampliado y/o modificado tantas veces lo acuerden las partes signatarias, por escrito, con al menos tres (03) meses de antelación a su vencimiento ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de “LA UNIVERSIDAD” y su equivalente en “EL UROLÓGICO”, siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de los entes signatarios exigidas para la suscripción de los Convenios.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA TERCERA: Las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del presente acuerdo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al mismo espíritu, propósito y razón que le animaron a suscribirle.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier notificación que tengan que hacer las partes en virtud de este contrato, será por escrito a través de las siguientes direcciones:

“EL UROLÓGICO”: Edificio Urológico, Planta Baja Oficina Gerencia General, Calle Chivacoa, Sección San Román, Urbanización Las Mercedes, Baruta (Caracas)

“LAUNIVERSIDAD”: Ciudad Universitaria de Caracas, Decanato de la Facultad de Medicina, de la Universidad Central de Venezuela, piso 1, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela.

REVISADO

FIRMA:

JAB



Urologico



de Medicina, de la Universidad Central de Venezuela, piso 1, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela.

Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio a la Ciudad de Caracas, DC. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado se suscribe el presente acuerdo de cooperación en Caracas, a los 24 día del mes de marzo del año 2023.

POR "LA UCV"

POR "EL UROLÓGICO"

Cecilia

DRA. CECILIA GARCÍA- AROCHA MARQUEZ

RECTORA



[Signature]

DR. JULIO CÉSAR OTAOLA PAVAN



PRESIDENTE
UROLOGICO SAN ROMÁN, C.A.
RIF: J-00019965-5